



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

c/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (+34) 928 214 407
 35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 460
 Islas Canarias, España. www.palmasport.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS"

I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

a) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ABIERTO: Todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

b) TRAMITACIÓN

Ordinaria

c) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, valorada en atención a 1 criterio pecuniario (precio anual del contrato) y 3 criterios técnicos (Planificación mantenimiento preventivo, Planificación mantenimiento correctivo y Mejoras)

d) PRESUPUESTO TOTAL (sin incluir IGIC)

1.200.000,00 €

Un millón doscientos mil euros

e) PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (sin incluir IGIC) – Este es el Presupuesto Base (PB) que servirá para el cálculo de la presunción de anormalidad y la puntuación económica

180.000,00 €

Ciento ochenta mil euros

- f) **PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL ASIGNADO A LOS REPUESTOS Y EQUIPOS DE COSTE UNITARIO SUPERIOR A CIEN EUROS (sin incluir IGIC)** – APARTADO 9.2 Prescripciones técnicas (ANEXO NÚMERO NUEVE) – este importe no representa compromiso de gasto

| | |
|-------------|------------------|
| 20.000,00 € | Veinte mil euros |
|-------------|------------------|

- g) **DURACIÓN DEL CONTRATO**

| |
|---|
| DURACIÓN INICIAL: CUATRO (4) AÑOS |
| PRÓRROGAS POTESTATIVAS: DOS (2) prórrogas anuales |

- h) **CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES**

| |
|--|
| GRUPO P; Subgrupo 3: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado; Categoría 1. |
| Grupo P; Subgrupo 5: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios; Categoría 1. |

- i) **GARANTÍA PROVISIONAL** (2% presupuesto de licitación para la duración inicial del contrato)

| | |
|-------------|---------------------|
| 16.000,00 € | Dieciséis mil euros |
|-------------|---------------------|

- j) **GARANTÍA DEFINITIVA**

| |
|----------------------------|
| 5% del precio del contrato |
|----------------------------|

- k) **CONTRATO**

| | |
|------------------|----------------------|
| Clase: SERVICIOS | Naturaleza mercantil |
|------------------|----------------------|

- l) **ANUALIDADES (sin incluir IGIC)**

| | | |
|------|--------------|---|
| 2017 | 166.700,00 € | Ciento sesenta y seis mil setecientos euros |
| 2018 | 200.000,00 € | Doscientos mil euros |
| 2019 | 200.000,00 € | Doscientos mil euros |
| 2020 | 200.000,00 € | Doscientos mil euros |
| 2021 | 200.000,00 € | Doscientos mil euros |
| 2022 | 200.000,00 € | Doscientos mil euros |
| 2023 | 33.300,00 € | Treinta y tres mil trescientos euros |

- m) **COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LAS PUNTUACIONES**

| |
|---|
| X= 40% (Ponderación de la Puntuación Técnica) |
| Y= 60% (Ponderación de la Puntuación Económica) |

n) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

50% del precio del contrato

o) CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

623.016 (explotación portuaria)

II. ÍNDICE

| | | |
|-------------|--|-----------|
| I. | CUADRO DE CARACTERÍSTICAS..... | 1 |
| II. | ÍNDICE..... | 4 |
| III. | OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO | 6 |
| 1a. | OBJETO DEL CONTRATO | 6 |
| 2a. | DOCUMENTOS CONTRACTUALES | 6 |
| 3a. | EXISTENCIA DE CRÉDITO | 6 |
| 4a. | PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN..... | 6 |
| 5a. | PRECIO DEL CONTRATO..... | 7 |
| 6a. | GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA | 7 |
| 7a. | INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO | 7 |
| 8a. | RÉGIMEN JURÍDICO..... | 7 |
| 9a. | ARBITRAJE | 8 |
| 10a. | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | 9 |
| IV. | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN | 9 |
| 11a. | PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... | 9 |
| 12a. | DESISTIMIENTO Y RENUNCIA | 9 |
| 13a. | SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO..... | 10 |
| 14a. | ANUNCIOS..... | 10 |
| 15a. | GARANTÍA PROVISIONAL PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO | 10 |
| 16a. | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... | 11 |
| 17a. | MESA DE CONTRATACIÓN | 17 |
| 18a. | COMISIÓN TÉCNICA | 18 |
| 19a. | APERTURA DE PROPOSICIONES..... | 18 |
| 20a. | CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 19 |
| 21a. | OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS | 19 |
| V. | ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 22 |
| 22a. | PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN..... | 22 |
| 23a. | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 22 |
| 24a. | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR | 23 |
| 25a. | GARANTÍA DEFINITIVA..... | 24 |
| 26a. | DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN | 25 |
| 27a. | PERFECCIÓN DEL CONTRATO | 25 |
| VI. | DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 25 |
| 28a. | RESPONSABLE DEL CONTRATO | 25 |
| 29a. | REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA | 25 |
| 30a. | CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 27 |
| 31a. | RÉGIMEN DE PAGOS | 28 |
| 32a. | EXCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS | 28 |
| 33a. | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | 29 |
| 34a. | CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES | 29 |
| 35a. | ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL | 29 |
| 36a. | SUBCONTRATACIÓN | 30 |
| 37a. | CESIÓN DEL CONTRATO | 32 |
| 38a. | MODIFICACIÓN DEL CONTRATO | 32 |
| 39a. | SUSPENSIÓN DEL CONTRATO | 33 |

| | | |
|-----------------------------|--|-----------|
| 40a. | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO..... | 33 |
| 41a. | FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 34 |
| 42a. | CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL | 34 |
| ANEXO NÚMERO UNO. | MODELO DE AVAL – GARANTÍA PROVISIONAL..... | 37 |
| ANEXO NÚMERO DOS. | MODELO DE AVAL – GARANTÍA DEFINITIVA | 38 |
| ANEXO NÚMERO TRES. | MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN - GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA | 39 |
| ANEXO NÚMERO CUATRO. | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – SOBRE NÚMERO DOS... 40 | |
| ANEXO NÚMERO CINCO. | EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA | 41 |
| 1. | VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA | 41 |
| 2. | PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA | 41 |
| ANEXO NÚMERO SEIS. | MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA..... | 43 |
| ANEXO NÚMERO SIETE. | EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA | 44 |
| ANEXO NÚMERO OCHO. | EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS..... | 45 |
| ANEXO NÚMERO NUEVE. | PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | 46 |
| 1. | OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... | 46 |
| 2. | ALCANCE DEL SERVICIO..... | 46 |
| 3. | FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR..... | 59 |
| 4. | SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. | 60 |
| 5. | DESARROLLO DEL SERVICIO..... | 61 |
| 6. | MEDIOS HUMANOS..... | 63 |
| 7. | MEDIOS TÉCNICOS | 64 |
| 8. | INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES | 65 |
| 9. | MEDIOS MATERIALES..... | 66 |
| 9.1. | MATERIALES FUNGIBLES Y PRODUCTOS CONSUMIBLES: | 66 |
| 9.2. | REPUESTOS Y EQUIPOS | 67 |
| 10. | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA..... | 68 |
| ANEXO NÚMERO DIEZ. | PLANOS (NO NECESARIAMENTE A ESCALA) | 71 |

III. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

1ª. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS de conformidad con lo estipulado en los documentos contractuales relacionados en la CLÁUSULA 2ª.

2ª. Documentos contractuales

El presente Pliego de Condiciones, con todos los Anexos (que incluye las Prescripciones Técnicas), y la oferta presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

3ª. Existencia de crédito

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender a las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Las anualidades definitivas se ajustarán al importe y plazo de la oferta seleccionada, con el límite de las anualidades máximas establecidas en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego.

La cobertura financiera del contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente (véase el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS).

4ª. Presupuesto y financiación

1. El presupuesto anual de licitación figura reseñado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego. En este importe, que no incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en la ejecución de los servicios, lo que asimismo incluye, si aplicara, el Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías (A.I.E.M.).

2. La partida especial de veinte mil (20.000,00) euros anuales es el importe máximo asignado al suministro de repuestos y empleo de equipos especiales cuyo coste unitario sea superior a cien euros de conformidad con lo estipulado en el APARTADO 9.2 de las Prescripciones técnicas (ANEXO

NÚMERO NUEVE de este Pliego de Condiciones). Este importe máximo anual no representa compromiso de gasto por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y será aplicable en cada caso si el coste del repuesto o equipo es igual o inferior al disponible en el mercado.

3. El presupuesto total es el asignado para la duración máxima posible del contrato con las precisiones efectuadas en los dos puntos anteriores de esta cláusula.

5ª. Precio del contrato

El precio, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación formulado por la Autoridad Portuaria, será el que resulte de la adjudicación para la duración inicial del contrato.

6ª. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio oficial de licitación y de formalización del contrato, y cuantos otros existan o se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.

El contratista hará frente, en su caso, a las reparaciones de los deterioros ocasionados en los viales, así como cualquier otro daño producido como consecuencia de la ejecución de los servicios.

7ª. Inicio y duración del contrato

1. El contrato entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma.

2. La duración inicial y las posibles prórrogas del contrato objeto de la presente licitación serán las establecidas en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego. Las prórrogas serán de UN (1) AÑO de duración cada una de ellas, previa solicitud del adjudicatario con DOS (2) MESES de antelación al vencimiento del plazo inicial o su prórroga y aceptación expresa por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

8ª. Régimen jurídico

1. El procedimiento de contratación a que este Pliego se refiere está regulado por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante Ley 31/2007) y, con carácter supletorio, por la ORDEN FOM/4003/2008, DE 22 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y REGLAS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (en adelante Orden FOM/4003/2008), modificada por la ORDEN FOM/1698/2013, DE 31 DE JULIO.

El contrato celebrado al amparo del presente Pliego tendrá la

consideración de contrato privado.

2. Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se planteen por infracción de las normas contenidas en la Ley 31/2007, se tramitarán de conformidad con el Título VII de la referida norma. El órgano competente para la resolución de las reclamaciones y cuestiones de nulidad es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sito en la Avenida General Perón, 38 - planta 8; CP 28020; MADRID (ESPAÑA) (tribunal_recursos.contratos@minhafp.es).

Todo aquel que se proponga presentar reclamación deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Se deberá indicar el acto del procedimiento contra el que se dirige la reclamación. El procedimiento se iniciará mediante escrito que deberá presentarse necesariamente ante el órgano competente para su resolución en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, desde que se anuncie en el perfil del contratante (www.contrataciondelestado.es) o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción que se denuncia.

La cuestión de nulidad de los contratos se presentará en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación o notificación del contrato adjudicado.

3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el fondo, interpretación, modificación o derechos dimanantes del contrato estarán sujetas al orden jurisdiccional civil y serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someterán las partes renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

4. En ningún caso ni circunstancia la existencia de este contrato supondrá relación laboral habitual entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el adjudicatario, subcontratistas, cesionarios, sus colaboradores o empleados de cualquiera de ellos.

9ª. Arbitraje

Alternativamente a la vía judicial toda controversia relativa a los efectos, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción del contrato de servicios (incluida cualquier cuestión sobre su existencia o validez) podrá ser resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro. El idioma del arbitraje será el español y la sede del arbitraje será Las Palmas de Gran Canaria, España.

10ª. Órgano de Contratación

La REGLA 3 de la vigente ORDEN FOM/4003/2008 establece que “son órganos de contratación [...] los Presidentes de las Autoridades Portuarias”, sin perjuicio de las facultades que a los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias reconoce el artículo 30.5.º del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

En su virtud, el Órgano de Contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el presupuesto total de licitación el importe antes expresado para los contratos de servicios.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN

11ª. Procedimiento y criterios de adjudicación

1. En atención a lo estipulado por la REGLA 12 de la vigente Orden FOM/4003/2008 y el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, para la adjudicación del contrato se seguirá la TRAMITACIÓN ORDINARIA del PROCEDIMIENTO ABIERTO por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el presente Pliego.

2. Se adjudicará el contrato a la OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, en aplicación de los artículos 60 y 61 de la Ley 31/2007. Esta oferta será determinada mediante los criterios de adjudicación que se enumeran en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego, de conformidad con la CLÁUSULA 20ª.

12ª. Desistimiento y renuncia

1. De conformidad con lo establecido en la REGLA 25 de la vigente Orden FOM/4003/2008, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración. Asimismo, en estos supuestos, se

notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de tal decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

2. Solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

3. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

13ª. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

14ª. Anuncios

1. En cumplimiento de los artículos 63 y 65 de la Ley 31/2007 se procederá a una convocatoria de licitación por medio de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la REGLA 36.1 de la vigente Orden FOM/4003/2008 también se anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Plataforma de Contratación del Estado: www.contrataciondelestado.es).

2. La adjudicación del contrato será publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

3. Adicionalmente la licitación será publicada en la página web oficial de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (www.palmasport.es).

15ª. Garantía provisional para la licitación del contrato

1. Para concurrir a la presente licitación será requisito necesario

acreditar la constitución previa de la garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto estimado para la duración inicial del contrato, según establece la REGLA 14 de la Orden FOM/4003/2008 (véase el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego).

2. Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores. Será devuelta a éstos inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al adjudicatario hasta la presentación de la garantía definitiva para la formalización del contrato e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso, la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

3. Podrá constituirse:

- a)** Mediante transferencia a una cuenta bancaria titularidad de la Autoridad Portuaria o en valores públicos o privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Se depositarán en la Caja de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.
- b)** Mediante aval expedido por Entidad Financiera e inscrito en el Registro Especial de Avaluos o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente Pliego (ANEXO NÚMERO UNO y ANEXO NÚMERO TRES).

4. El aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento y el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponder contra el tomador.

5. En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval o del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastantado de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos.

16ª. Presentación de proposiciones

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán contemplados, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en el contrato, excepto el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), sin perjuicio de que el mismo deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro.

Las proposiciones serán entregadas en mano en las dependencias de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Las Palmas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación. Se extenderá recibo de la entrega de la documentación, indicando el número de sobres recibidos.

Se admitirán las enviadas por correo o mensajería antes de la finalización del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío y comunicar en el mismo día a la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria, por FAX al (+34) 928 214460, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES cerrados, fechados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de su contenido.

SOBRE NÚMERO UNO

Título: Documentación general. En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto.

Contenido:

DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES YA HAN PRESENTADO

Esta Autoridad Portuaria, con el fin de agilizar los procedimientos de contratación y facilitar a las entidades licitadoras el cumplimiento de los requisitos de acreditación de la capacidad de obrar, la representación, la solvencia, etc. conservará en sus archivos la documentación general pertinente de las empresas licitadoras.

Las empresas no estarán obligadas a presentar para cada licitación la misma documentación que ya obra en poder de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Al finalizar el procedimiento de contratación, la entidad no adjudicataria deberá retirar tanto los documentos duplicados como los específicos de cada licitación. Lo anterior se establece sin perjuicio del derecho que asiste a las entidades de recuperar toda la documentación de la empresa.

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

En atención a lo dispuesto por el artículo 83.1 del TRLCSP, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, siempre que aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro.

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

Como requisito formal esencial de admisión, se deberá presentar original o copia compulsada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas o testimoniada notarialmente de los documentos que se enumeran a continuación:

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante su documento de identidad válido en España.

Los empresarios que fueren personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Además, las personas jurídicas aportarán el documento donde conste su Código de Identificación Fiscal.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y el documento de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de

constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

d) Certificado de clasificación

Se presentará certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Hacienda, que comprenda el grupo, subgrupos y categorías mínimas indicados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia financiera, económica, técnica y profesional de conformidad con el artículo 11.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial, en las condiciones previstas en la legislación del Estado donde esté establecida la empresa.

La clasificación de la unión de empresas se determinará mediante la acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas asociadas. Se exigirá que todas las empresas que concurren en unión temporal posean la clasificación estatal como contratistas de servicios. Para los casos en que concurren en la unión 1) empresarios nacionales, 2) extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y 3) extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar

El empresario habrá de acreditar que no se halla incurso en prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable debidamente firmada por el licitador o su representante.

La declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas con indicación de las empresas que lo componen

Declaración responsable en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

- g) En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores discapacitados superior al 2% de la misma (DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA del TRLCSP)**
- h) En su caso, listado de entidades con las que el licitador se propone subcontratar parte de los trabajos, especificando el porcentaje de subcontratación con cada entidad y respetando en todo caso las previsiones de la CLÁUSULA 36ª del presente Pliego.**
- i) Garantía provisional (según lo previsto en la CLÁUSULA 15ª)**

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Se deberán presentar los siguientes documentos traducidos de forma oficial al castellano y debidamente apostillados o legalizados.

a) Capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se indican en el epígrafe 1 del Anejo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga (artículo 55.1 del TRLCSP).

b) Sumisión a la jurisdicción española

Se presentará declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE NÚMERO DOS

Título: "Referencias Técnicas". En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto.

Contenido: ANEXO NÚMERO CUATRO.

Declaración de confidencialidad: Con el fin de dar cumplimiento apropiado a la CLÁUSULA **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego, la entidad licitadora deberá indicar qué documentos considera confidenciales por cumplir con los requisitos señalados en la referida CLÁUSULA. A falta de dicha indicación, se entenderá que ningún documento reviste carácter especial de confidencial.

Soporte papel y digital: El contenido del SOBRE NÚMERO DOS deberá aportarse firmado en soporte papel. Asimismo, también es obligatoria la presentación en soporte digital con contenido idéntico. Se adjuntará al efecto declaración responsable firmada por la licitadora en la que se haga constar expresamente que la oferta presentada en formato electrónico tiene contenido idéntico a los documentos en soporte papel.

SOBRE NÚMERO TRES

Título: "Proposición económica". En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto.

Contenido:

Cada empresario (sólo o formando parte de una UTE) presentará dentro de un sobre cerrado una única proposición económica formulada con arreglo al modelo que figura en el ANEXO NÚMERO SEIS, no superando en ningún momento el presupuesto anual establecido en este Pliego.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

En el caso de que se presente una proposición económica por una UTE, aquélla deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la misma en caso

contrario.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Las Palmas estime fundamental para considerarla.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Estudio económico:

La proposición económica contendrá aparte un desglose detallado, especificando claramente los siguientes conceptos:

- Costes de Personal.
- En su caso, costes de amortización de la maquinaria y equipos adscritos al servicio, especificando también el importe total de adquisición de cada uno de los equipos.
- Mantenimiento y conservación.
- Alquiler de equipos.
- Seguros de vehículos.
- Gastos de administración y gestión.
- Otros.
- Gastos Generales.
- Beneficio Industrial.
- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El estudio económico de la proposición económica deberá estar incluido junto con dicha proposición en el SOBRE NÚMERO TRES, siendo causa de exclusión de la presente licitación la introducción del estudio económico en los SOBRES NÚMEROS UNO o DOS.

Soporte papel y digital:

Al igual que el SOBRE NÚMERO DOS, el contenido del SOBRE NÚMERO TRES ha de presentarse tanto en soporte papel como en soporte digital con contenido idéntico. Se aportará al efecto declaración responsable firmada por la licitadora en la que se haga constar expresamente que la proposición económica y su estudio económico presentados en formato electrónico tienen contenido idéntico a los documentos en soporte papel.

17ª. Mesa de Contratación

De conformidad con la REGLA 4 de la Orden FOM/4003/2008 el Órgano

de Contratación contará con la colaboración de una Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes miembros de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa: el Jefe de Área de Explotación.

Vocal número 1: el Jefe de Área de Planificación y Gestión (en caso de ausencia actuará como suplente el Jefe de División de Información y Gestión Financiera).

Vocal número 2: la Jefa de Departamento de Asesoría Jurídica (en caso de ausencia actuará como suplente el Jefe de División de Asesoría Jurídica).

Vocal número 3: la Jefa de División de Control de Obras (en caso de ausencia actuará como suplente la Jefa de Unidad de Oficina Técnica).

Secretario: un Responsable de Asesoría Jurídica.

Los miembros de la Mesa podrán delegar, en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y, en caso de igual rango, el de mayor antigüedad. Para el caso de ausencia del secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia, al menos, de tres (3) de sus miembros.

18ª. Comisión Técnica

Para el presente procedimiento de contratación se nombra una Comisión Técnica cuyos miembros son: el Director, el Jefe de Área de Infraestructuras y el Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas.

19ª. Apertura de proposiciones

Tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas, y antes de dar traslado a la Comisión Técnica de los sobres cerrados que contienen las referencias técnicas, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá a la apertura y examen de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE NÚMERO UNO ("Documentación General"), rechazándose aquellos que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, salvo defectos subsanables a juicio de la propia Mesa de Contratación. Este acto no será público.

Si la Mesa observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá un plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS HÁBILES para su subsanación. En este caso la mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de

subsanción para determinar definitivamente cuales son las entidades admitidas a la presente licitación, de lo cual levantará la oportuna acta. Este acto no será público.

Seguidamente, la Mesa dará traslado del SOBRE NÚMERO DOS ("Referencias Técnicas") a la Comisión Técnica que se constituirá al efecto para su apertura, examen y valoración según los criterios establecidos en la CLÁUSULA 20ª.

Sólo se procederá a la apertura de las proposiciones económicas cuando la Mesa de Contratación tenga en su poder el informe de valoración técnica de las ofertas efectuado por la Comisión Técnica.

En el lugar, día y hora designados, se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, dándose lectura a las mismas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión pública sin hacer adjudicación de la licitación. Una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad, según los criterios establecidos en la CLÁUSULA 21ª del presente Pliego. De la sesión se levantará acta. El informe de la Comisión Técnica se incorporará como anexo a esta acta.

20ª. Criterios para la adjudicación del contrato

La valoración y puntuación de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Documentación técnica: según ANEXO NÚMERO CINCO.

Proposición económica: según 0.

Puntuación global: según ANEXO NÚMERO OCHO.

21ª. Ofertas anormalmente bajas

1. Definiciones:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

2. Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe aquéllas cuyas **BO** correspondientes superen los siguientes valores:

Para un número **n** de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$\mathbf{BO} > \mathbf{BR} + 4$$

Para un número **n** de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$\mathbf{BO} > \mathbf{BM} + 4$$

3. Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

4. Los cálculos de la Baja Media (**BM**) y de la Baja de Referencia (**BR**) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" **j** (incluida en el conjunto de las citadas **n** ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del Pliego como PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN.

Se obtendrá, para cualquiera número, **n**, de ofertas:

$$\mathbf{BO}_j = 100 \left(1 - \frac{\mathbf{Of}_j}{\mathbf{PB}} \right) \quad \text{y} \quad \mathbf{BM} = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n \mathbf{BO}_j$$

Además, para **n** ≥ 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^n \mathbf{BO}_j^2 - n \mathbf{BM}^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas **n** ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas **n'** ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como **Of_h**, le corresponda un valor **BO_h** $\left[\mathbf{BO}_h = 100 \left(1 - \frac{\mathbf{Of}_h}{\mathbf{PB}} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|\mathbf{BO}_h - \mathbf{BM}| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas **n'** ofertas, se calculará el valor **BR**, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$\mathbf{BR} = \frac{\sum_{h=1}^{n'} \mathbf{BO}_h}{n'}$$

Dicho valor de **BR** servirá, cuando **n** > 5, para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

5. Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE) a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de la presunción de anormalidad, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de la presunción de anormalidad respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

6. Si a resultas de lo anterior, una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación, *antes de poder rechazarla*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 31/2007, recabará la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita que el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar, también por escrito, sus justificaciones.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación las analizará y valorará, teniendo en cuenta además las circunstancias concurrentes, tanto en el licitador como en el objeto de la presente contratación, en orden a determinar la credibilidad de la justificación invocada por el licitador y las posibilidades de que el contrato pudiera ser cumplido de acuerdo con los requerimientos exigidos y a plena satisfacción del Órgano de Contratación.

7. La Mesa de Contratación podrá recabar el asesoramiento técnico correspondiente y solicitar informe de la Junta Consultiva de Contratación cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen.

8. La propuesta de la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación sobre la admisión o rechazo de ofertas incurso en valores

anormales o desproporcionados se efectuará conjuntamente con la propuesta de adjudicación del contrato. El rechazo de la oferta implicará la exclusión del licitador de la clasificación.

9. A la vista de todo ello, así como de la información y propuesta aportada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria resolverá la admisión o rechazo de la oferta u ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja media o de referencia.

V. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22ª. Propuesta de adjudicación

Cumplidos los anteriores trámites, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones por orden decreciente en atención a los criterios de adjudicación y propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya efectuado la oferta con mayor puntuación global técnicamente aceptable que no se encuentre en valores anormales, sin perjuicio de proponer que se declare desierta la licitación, salvo que exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

Junto con la propuesta de adjudicación la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación las reclamaciones y observaciones que, en su caso, se hubieren realizado, así como todo lo actuado.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Autoridad Portuaria, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

23ª. Adjudicación del contrato

El Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas dictará resolución motivada de adjudicación del contrato a favor del empresario que haya efectuado la oferta técnicamente aceptable y económicamente más ventajosa que no sea anormal o desproporcionada, de conformidad con lo estipulado en este Pliego. El órgano de contratación se pronunciará asimismo sobre la admisión o rechazo de las ofertas que pudieran hallarse en presunción de anormalidad. Se podrá dictar resolución declarando desierta la licitación en caso de no existir oferta admisible de conformidad con los criterios del presente Pliego.

La adjudicación se notificará a los licitadores.

Se estará a lo estipulado en la CLÁUSULA 26ª.3 para el caso de que el licitador que hubiese resultado adjudicatario no cumpla con las obligaciones requeridas para la formalización del contrato (CLÁUSULAS 24ª, 25ª y 26ª). Asimismo, se podrá efectuar, a juicio del órgano de contratación, una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

24ª. Documentación a presentar

1. En el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde la recepción de la comunicación de adjudicación el adjudicatario presentará la siguiente documentación:

a) Justificante del pago del anuncio de licitación.

b) Si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) La empresa deberá acreditar que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato para el ámbito territorial del mismo mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Si la entidad se encuentra en un supuesto de exención o no sujeción, bastará con presentar una declaración responsable al efecto.

d) La garantía definitiva a la que se refiere la CLÁUSULA 25ª.

2. En el caso de que la adjudicación recaiga en una Unión de Empresarios, se deberá presentar la Escritura de constitución de conformidad con la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

25ª. Garantía definitiva

1. El adjudicatario está obligado a constituir y presentar la garantía definitiva señalada en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el contratista de las obligaciones asumidas en virtud del propio contrato.

La constitución de la garantía definitiva no supone en ningún caso que la responsabilidad del contratista quede limitada a su importe.

2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) Mediante transferencia a una cuenta bancaria titularidad de la Autoridad Portuaria o en valores públicos o privados con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Se depositarán en la Caja de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

b) Mediante aval expedido por entidad financiera e inscrito en el Registro Especial de Avals o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente Pliego (ANEXO NÚMERO DOS y ANEXO NÚMERO TRES).

3. La garantía definitiva podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo.

4. En caso de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, éste deberá prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código civil y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirán con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

5. En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval o del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos.

6. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

Asimismo, a consecuencia de haberse ejecutado en todo o en parte, el contratista deberá reponer su importe en los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al momento en que se hubiera ejecutado.

7. En caso de que se establezca un plazo de garantía en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego, la garantía definitiva o su saldo se devolverá al contratista tras su finalización. En caso de no exigirse un plazo de garantía, se devolverá tras la formalización del acta de recepción del contrato a que se refiere la CLÁUSULA 41ª del presente Pliego.

26ª. Documento de formalización

1. El contrato se formalizará en el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde la notificación de la adjudicación.

2. El adjudicatario podrá exigir la formalización del contrato en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Autoridad Portuaria de Las Palmas podrá acordar la resolución del mismo pudiendo proceder a la incautación de la garantía constituida, en su caso, y a la reclamación de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

27ª. Perfección del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización.

VI. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

28ª. Responsable del Contrato

De conformidad con la REGLA 5 de la Orden FOM/4003/2008 se nombra como RESPONSABLE DEL CONTRATO al Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas, que habrá de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones e instrucciones de impulso, inspección y control necesarias para la correcta realización de las prestaciones pactadas, con estricta sujeción a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

29ª. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia

exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Autoridad Portuaria del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Autoridad Portuaria.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La Autoridad Portuaria de Las Palmas no asumirá vínculo laboral alguno con el personal de las entidades contratistas o subcontratistas aunque, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato se exija presencia física de dicho personal en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

4. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los documentos contractuales.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a)** Actuar como interlocutor de la empresa contratista ante la Autoridad Portuaria, asumiendo la dirección técnica de aquélla y acatando las instrucciones que pudiera impartir el Jefe de Operaciones del Puerto de Las Palmas en lo relativo a la ejecución del contrato. Asimismo deberá canalizar la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Autoridad Portuaria, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b)** Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Autoridad Portuaria, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Autoridad Portuaria acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo.

6. El adjudicatario queda sometido a cuantas disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud resulten de aplicación.

Entre dichas obligaciones, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de, Prevención de Riesgos Laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

7. Antes de iniciar la ejecución del contrato se realizará una "Reunión de Lanzamiento" para informar al contratista sobre la Herramienta Informática APPOLO de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y toda la documentación requerida para la Coordinación de Actividades Empresariales.

La empresa adjudicataria no podrá comenzar los trabajos hasta haber recibido de la herramienta informática mediante correo electrónico el "OK APPOLO", indicando la conformidad del intercambio documental.

- 8.** La empresa adjudicataria tiene la obligación de:
- a) Mantener en vigor la documentación requerida en la herramienta informática APPOLO.
 - b) Actualizar la documentación ante nuevas incorporaciones de trabajadores y/o maquinaria.

9. Se podrá obtener la información que se requiera en el Departamento de Recursos Humanos y RSC de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y con carácter general, en el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

30ª. Condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. La Autoridad Portuaria de Las Palmas no asumirá ninguna responsabilidad si la ejecución del contrato deviene imposible por circunstancias ajenas a su voluntad.

3. El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y, en su caso, hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

4. El adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias que aseguren la menor interferencia posible con los trabajos habituales de explotación del Puerto, y con las operaciones portuarias en general, debiendo limitar la prestación de los servicios estrictamente a la zona de servicios del puerto necesaria.

5. El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

31^a. Régimen de pagos

1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización de todas las obligaciones dimanantes del contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, más el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que, en su caso, le sea de aplicación.

2. El adjudicatario emitirá facturas mensuales dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS de cada mes una vez efectuados los trabajos en las condiciones establecidas en los documentos contractuales. El importe de las facturas será el resultante de dividir el precio anual del contrato entre doce (12).

3. El abono de las facturas se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de expedición del documento que acredite la prestación de los servicios facturados, sin perjuicio del plazo especial establecido para la liquidación del contrato, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de TREINTA (30) DÍAS, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

32^a. Exclusión de la revisión de precios

El precio del contrato no será revisado ni actualizado en toda su vigencia.

33ª. Liquidación del contrato

Dentro del plazo de UN (1) MES, a contar desde la fecha del acta de recepción del contrato, se acordará y se notificará al contratista la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará, en su caso, el saldo resultante.

34ª. Cumplimiento de plazos, penalidades por mora y otras penalidades

1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los plazos establecidos en el presente Pliego y sus Anexos y, en su caso, de los plazos ofertados.

2. Cuando el Órgano de Contratación estime que el retraso en el plazo sea imputable al contratista, podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por conceder una prórroga, pudiendo imponer al contratista en este último caso, las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada mil (1.000,00) euros del precio total del contrato por cada día natural de demora.

3. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

4. La notificación del incumplimiento lo hará la Autoridad Portuaria, a través de escrito firmado por el responsable del contrato, en el que se dará al adjudicatario un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES para aportar cuantas alegaciones considere oportunas. La resolución será dictada por el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

5. Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

6. El importe de la penalización no excluye indemnización de gastos y perjuicios a la Autoridad Portuaria originados por la demora del adjudicatario.

35ª. Aseguramiento de la responsabilidad civil

1. El adjudicatario será responsable ilimitado de cualquier reclamación de responsabilidad civil ocasionada por la ejecución del contrato, independientemente de su cobertura o no en las pólizas contratadas. Cualquier siniestro o pérdida que se le ocasione no le dará derecho a indemnizaciones por parte de la Autoridad Portuaria, salvo en el caso de que las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

2. A tal fin, el adjudicatario deberá tener contratados, durante la

vigencia del contrato, cuantos seguros necesite para obtener las coberturas necesarias y en las cuantías suficientes, en relación al objeto del presente contrato, no pudiendo el adjudicatario alegar, en ningún caso, las exclusiones o capital asegurado, que se hayan contemplado en las pólizas, para limitar su responsabilidad.

36ª. Subcontratación

1. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.- Haberlo indicado previamente con la documentación aportada en el SOBRE NÚMERO UNO de Documentación General.

b.- Notificar a la Autoridad Portuaria, a través del formulario de "Autorización a la subcontratación", con suficiente antelación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c.- Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran VEINTE (20) DÍAS NATURALES desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b), salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Autoridad Portuaria no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

d.- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con

terceros no podrán exceder del porcentaje que se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

2. La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

3. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Autoridad Portuaria, con arreglo estricto a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

El conocimiento que tenga la Autoridad Portuaria de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 1 de esta cláusula, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

4. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60.1 del TRLCSP.

5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

6. El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que aquellos que la Autoridad Portuaria haya pactado con el contratista.

El abono del precio correspondiente a los subcontratistas se hará cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 228 del TRLCSP.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Autoridad Portuaria de Las Palmas por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

7. El órgano de contratación de la Autoridad Portuaria, podrá solicitar al contratista o subcontratista, tanto al inicio de los trabajos como durante el desarrollo de los mismos, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto el contratista o subcontratista deberá demostrar que todo su personal está dado de alta en la Seguridad Social, está al corriente en el pago de las cuotas y posee la documentación oficial necesaria.

b.- Que tiene asegurado al personal contra los riesgos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social o en una entidad gestora y colaboradora de la misma (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

c.- No tener pendiente con sus trabajadores deudas de tipo salarial.

d.- Comunicar los cambios de altas y bajas del personal que presta servicios en las instalaciones, centros y lugares de trabajo de la Autoridad Portuaria, el mismo día en que se produzcan.

e.- Garantizar que todo el personal bajo su responsabilidad es apto para realizar su trabajo.

37^a. Cesión del contrato

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. El órgano de contratación podrá denegar la solicitud de autorización para ceder el contrato.

b.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c.- Que el cesionario reúna los requisitos de capacidad y solvencia que fueron exigidos para la adjudicación y que no esté incurso en causa de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

d.- Que la cesión se formalice entre el adjudicatario y cesionario en escritura pública.

38^a. Modificación del contrato

1. Sólo se podrán introducir modificaciones en el contrato

adjudicado cuando así se haya previsto en el presente Pliego y sus anexos o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

2. La modificación convencional del contrato se ajustará al cumplimiento de lo previsto en el artículo 106 TRLCSP. Los trámites para aprobar la modificación convencional incluirán al menos la audiencia al contratista e informe de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria.

3. En los supuestos de modificación legal del artículo 107 TRLCSP, el expediente de modificación a tramitar exigirá la incorporación de las actuaciones descritas en la Regla 16.4 de la Orden FOM/4003/2008.

4. Para todas las modificaciones se estará a lo estipulado por la Regla 16 de la Orden FOM/4003/2008.

39ª. Suspensión del contrato

1. Si el Órgano de Contratación acordase la suspensión del contrato por razón de interés público, o aquella tuviere lugar por aplicación de lo previsto en la Regla 16.6 de la Orden FOM/4003/2008, se levantará acta formalizada por el Responsable del Contrato y el contratista en la que se hará constar el acuerdo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que originó la suspensión.

Se definirá concretamente en el acta la situación de hecho en la ejecución del contrato.

2. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

40ª. Resolución del contrato

1. Serán causas de resolución del Contrato objeto del presente Pliego, además de las admitidas generalmente por el Derecho Privado las siguientes:

a.- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, sin perjuicio de que la Autoridad Portuaria pueda acordar la continuación del contrato con los herederos o sucesores.

b.- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 de TRLCSP.

c.- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el Pliego o en el contrato.

d.- La demora en el cumplimiento de los plazos imputable al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.

e.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público que de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en la REGLA 16 de la vigente Orden FOM/4003/2008.

f.- El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.

g.- El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior a OCHO (8) MESES acordada por la Autoridad Portuaria.

h.- La falta de acuerdo sobre las modificaciones del contrato en los términos previstos en la REGLA 16.5 de la Orden FOM/4003/2008.

i.- El incumplimiento de la obligación por el adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

j.- Incumplimiento de los límites fijados en este Pliego sobre el régimen de subcontratación.

k.- La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el adjudicatario.

l.- Otras causas que sean determinadas en el presente Pliego.

2. Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al contratista, incautará la garantía definitiva constituida, y en su caso, la complementaria, dando asimismo audiencia previa al avalista o asegurador. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del órgano de contratación de reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y del derecho del contratista a ejercer las acciones que le correspondan.

41ª. Forma de acreditar el cumplimiento del contrato

El cumplimiento del contrato se acreditará mediante acta de recepción suscrita por el Órgano de Contratación y el contratista, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

42ª. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

1. El órgano de contratación de la Autoridad Portuaria no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado

como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

2. El licitador quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva, así como cumplir con el secreto profesional, sobre cualquier dato o información a la que tenga acceso en el marco del presente procedimiento de contratación, y aún tras la finalización de cualquier relación que del mismo surgiera.

3. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), el adjudicatario se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo a las disposiciones de la misma, y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable, y en particular, en lo indicado en su artículo 12 referido al Acceso a datos por cuenta de terceros, en su caso.

En virtud de la citada normativa, el adjudicatario se compromete a custodiar la información que le sea proporcionada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas con las debidas condiciones de seguridad y protección contra terceras personas y dentro de las normas de seguridad existentes, especialmente las contenidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá reproducir total o parcialmente, o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario quedará igualmente obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, adoptando las medidas técnicas de seguridad que correspondan al nivel de seguridad exigido respecto a los datos de carácter personal que tratan y siguiendo al respecto las instrucciones dictadas por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

El adjudicatario sólo permitirá el acceso a los datos a aquellos de sus empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación del servicio, debiendo informarle de las medidas adecuadas de seguridad y confidencialidad.

4. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el adjudicatario.

Lo establecido en el apartado 3 es igualmente aplicable a los licitadores no adjudicatarios en caso de acceder a cualquier dato o información durante el proceso de adjudicación.

5. En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, la Autoridad Portuaria de Las Palmas le informa que sus datos personales contenidos en el presente procedimiento de contratación pasarán a formar parte de un fichero de tratamiento mixto, de nombre "EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN", titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con la finalidad de realizar las tramitaciones de expedientes para la contratación de las obras, suministros y servicios de la Autoridad Portuaria de Las Palmas; preparación y convocatoria de licitaciones; presentación, apertura y valoración de ofertas; adjudicación y formalización de contratos; elaboración de listados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales; gestionar la relación que surge entre ambas partes, y las circunstancias que de la misma se deriven necesarias.

Los datos de carácter personal de los licitadores, serán conservados en idéntico formato al presentado, con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación de referencia.

Los datos personales son y serán tratados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en lo que le sea aplicable.

6. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal, podrá dirigirse mediante escrito al que acompañará fotocopia de su D.N.I, a la Autoridad Portuaria de Las Palmas; A./A.: Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica; Ref.: DATOS, Servicio Jurídico; C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n, C.P. 35008 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a 8 de febrero de 2017

EL DIRECTOR

EL PRESIDENTE

Salvador Capella Hierro

Luis Ibarra Betancort

CONFORME
EL CONTRATISTA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el Pliego de Condiciones que rige la licitación del contrato de [TÍTULO CONTRATO], para responder de todas y cada una de las obligaciones eventuales y responsabilidades de toda índole, que se deriven de la referida licitación, ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por importe de: (en letra y cifra) euros.

La Entidad Avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

(El aval deberá presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el Pliego de Condiciones que rige la licitación del contrato de (TÍTULO CONTRATO), para responder de todas y cada una de las obligaciones eventuales y responsabilidades de toda índole, que se deriven del cumplimiento del referido contrato, ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por importe de: (en letra y cifra) euros.

La Entidad Avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este Aval tendrá validez en tanto no se haya extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Empresa avalada y la Autoridad Portuaria haya autorizado su cancelación.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

(El aval deberá presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

Anexo Número Tres.

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO
DE CAUCIÓN - GARANTÍAS
PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Certificado número _____

La Compañía de Seguros _____ (en adelante Asegurador), con domicilio en _____, calle _____, número _____, y CIF _____, debidamente representado por _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____

ASEGURA

A _____ con CIF _____ (en adelante Tomador), ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante Asegurado), hasta el importe de euros _____ en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato de _____ en concepto de GARANTÍA (PROVISIONAL O DEFINITIVA), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en los términos establecidos en la normativa de Contratos del Sector Público y Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, o quien en su nombre esté habilitado para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, legislación complementaria y Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

(El seguro de caución deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

Anexo Número Cuatro. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – SOBRE NÚMERO DOS

Los licitadores deberán incluir dentro del SOBRE NUMERO DOS el siguiente contenido:

- **Planificación de los trabajos y servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo el legal y modificativo.**
 - Descripción de las tareas a realizar, organización y planificación operativa de los trabajos, control de los mismos, métodos, horarios de trabajo, gamas/normas a aplicar con especificación de los tiempos previstos, partes, informes, etc. de acuerdo a las exigencias técnico legales, normativas y reglamentarias vigentes de cada instalación y las recomendaciones de fabricante y mantenedor.
 - Descripción de los medios humanos y técnicos a emplear que de manera permanente o temporal estarán adscritos al servicio.
 - Sistema de comunicaciones.
 - Control y análisis de las instalaciones.

- **Planificación de los trabajos y servicios de mantenimiento correctivo**
 - Control de los trabajos, métodos, horarios, partes, informes, etc.
 - Descripción de los medios humanos y técnicos a emplear que de manera permanente o temporal estarán adscritos al servicio.
 - Sistema de comunicación de incidencias.
 - Tiempos de respuesta en incidencias, repuestos, stock.

- **Mejoras a introducir y cuantas iniciativas se ofrezcan a la Autoridad Portuaria en orden a la mejor prestación de las tareas que se pretenden asumir o mejora de las instalaciones actuales y futuras**

1. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica tendrá la siguiente valoración técnica (*VT*):

Planificación de los trabajos y servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo el legal y modificativo 45 puntos

Planificación de los trabajos y servicios de mantenimiento correctivo 45 puntos

Mejoras a introducir y cuantas iniciativas se ofrezcan a la Autoridad Portuaria en orden a la mejor prestación de las tareas que se pretenden asumir o mejora de las instalaciones actuales y futuras 10 puntos

La valoración de la calidad técnica total (*VT*) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

La oferta técnica tendrán una valoración (*VT*) máxima de 100 puntos.

2. PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

En función de la valoración técnica recibida por cada oferta, los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadrados en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica *inaceptable*: aquellas cuya valoración técnica (*VT*) sea inferior a 60 puntos.
- Ofertas con calidad técnica *suficiente*: aquellas cuya valoración técnica (*VT*) sea superior o igual a 60 puntos.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que ya no serían tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (**PT = VT**), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

DON _____ con
residencia en _____ Provincia de
_____ calle _____ número
_____ piso _____ letra _____ con Documento Nacional de Identidad número
_____ en nombre propio o en nombre de la
Entidad _____ con Número de
Identificación Fiscal _____, aceptando sin reservas las
condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego y la normativa vigente para
la adjudicación del contrato de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS Y
DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS”**, se
compromete en nombre propio o de la Entidad representada a tomar a su cargo
la realización de dicho contrato, con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones por el importe neto de _____
euros anuales más _____ euros en concepto de IGIC (5%)
(expresar claramente, escrita en letra y en número la cantidad en euros por la
que se compromete el proponente a su ejecución).

Hago constar expresamente que la entidad a la que represento no ha
presentado más de una proposición a esta licitación, ya sea individualmente ya
en unión temporal con otro empresario.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Anexo Número Siete.**EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Para obtener las puntuaciones económicas (**PE**) de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = 40 + 60 \frac{\text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}}$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta de importe más bajo a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe (una vez aplicados los criterios establecidos en el presente Pliego).

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: con una ponderación del X%.
- OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA: con una ponderación del Y%.

Los valores de **X** e **Y**, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 (**X+Y=100**), serán los establecidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del presente Pliego.

La puntuación global, **PG**, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} * PT + \frac{Y}{100} * PE$$

Siendo **PT** la "puntuación técnica" y **PE** la "puntuación económica".

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la oferta que resulte con mayor puntuación global.

Anexo Número Nueve. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS"

1. OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente Anexo es regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS".

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento se realizará en los edificios y dependencias enumeradas a continuación y sobre las instalaciones relacionadas. Se adjuntan planos generales de las diferentes edificaciones en el Anexo Número Diez.

Las instalaciones descritas a continuación son de manera orientativa y en ningún caso exhaustivo limitativo. (Plano nº 1, planta general del Puerto de Las Palmas)

1) Recinto portuario, Puerto de Las Palmas y Puerto de Arinaga. (Planos nº 1.1 y 1.2, planta general del Puerto de Las Palmas y Puerto de Arinaga)

2) Edificio principal de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (del plano nº 2.1 al 2.5)

Se trata de un edificio cuya composición y ocupación está distribuida a lo largo de 6 plantas. Las 5 primeras plantas corresponden a oficinas administrativas dejando la última como cubierta del edificio.

- Planta baja: Se dispone de dos zonas de aproximadamente 630m² cada una, separadas entre ellas por un pórtico de 425 m².
- Planta 1º: Presenta la misma estructura que la planta baja.
- Planta 2º: La superficie es de 1.685 m² aproximadamente.
- Planta 3º: La superficie es de 1.240 m² aproximadamente.
- Planta 4º: Su superficie es igual a la tercera.

2.1) Climatización

2.1.1) Circuito hidráulico

A).- Circuito primario. Situado en planta de cubierta y enlaza el colector general, tanto en impulsión como retorno, con los equipos enfriadores de agua. Aislado y acabado exterior de aluminio.

- 1 Enfriadoras de agua, marca TRANE, modelo ECGAL-500 A7.
- 3 Grupos de motobomba, marca GRUNDFOS modelo TP-50-180-0,75kW
- 2 Depósitos de expansión cerrados de 100 litros.

B).- Circuito secundario Norte. Situado en la planta de cubierta y enlaza el colector general, tanto en impulsión como retorno, con los circuitos verticales I, III, V. Aislado y acabado exterior de aluminio.

- 2 Grupos de motobombas GRUNDFOS, modelo TP- 65-180-1,5 kW.
- 1 Válvula motorizada de tres vías. Landys PN 10 VXF 31.80 con actuador eléctrico Landys SQX 62

C).- Circuito secundario Sur. Situado en la planta de cubierta y enlaza el colector general, tanto en impulsión como retorno, con los circuitos verticales II, IV, VI. Aislado y acabado exterior de aluminio.

- 2 Grupos de motobombas GRUNDFOS, modelo TP- 65-180-1,5 kW.
- 1 Válvula motorizada de tres vías. Landys PN 10 VXF 31.80 con actuador eléctrico Landys SQX 62

2.1.2) Circuito de aire

A).- Vertical I, II, III, IV ,V, VI.

6 Ventiladores de impulsión. Marca TRADAIR, modelo CE-TR9/9 caudal de aire 3500 m³/h potencia eléctrica 0'75 kW.

B).- Vertical de extracción.

1 Ventilador de extracción. Marca TRADAIR, modelo CE-TR9/9 caudal de aire 3500 m³/h potencia eléctrica 0'75 kW.

C).- Termostatos de ambiente.

129 Termostatos marca HONEYWELL, modelo T6371C1015

2.1.3.) Equipos

A).- Enfriadoras de agua

Situada en la planta cubierta;

2 Marca: TRANE Modelo: ECGAL 500 A7. Capacidad frigorífica:123,1kW.
Potencia absorbida: 49,5kW

B) .- Fan-Coils,

129 Localizados en el interior de falsos techos

| Número | Marca | Modelo | Capacidad frigorífica |
|--------|----------|------------------|-----------------------|
| 2 | TERMOVEN | FL-1100-3R-2T-TF | 6.177 Frig/h |
| 40 | TERMOVEN | FL-650-3R-2T-TF | 4.222 Frig/h |
| 39 | TERMOVEN | FL-450-3R-2T-TF | 3.287 Frig/h |
| 38 | TERMOVEN | FL-300-3R-2T-TF | 2.426 Frig/h |
| 10 | TERMOVEN | FL-200-3R-2T-TF | 1.707 Frig/h |

C).- Moto-bomba

| Número | Marca | Modelo | Caudal de agua | Potencia eléctrica |
|--------|----------|----------|----------------|--------------------|
| 3 | GRUNDFOS | TP50-180 | 21.430 l/h | 0,75 kW |
| 2 | GRUNDFOS | TP65-180 | 26.450 l/h | 1,5 kW. |
| 4 | GRUNDFOS | TP65-180 | 28.150 l/h | 1,5 kW. |

2.1.4) Equipos de climatización independientes

A).- Cuarto de SAI

- 1 Unidad de Climatización Marca: General 6000 Frig/h
- 1 Unidad de Climatización Marca: LG 6000 Frig/h
- 1 Bomba de condensados

B).- Sala informática

- 2 Unidad de Climatización Marca: Roca
- 2 Unidad de Climatización Marca: General de techo 6.000 Frig/h y Toshiba de techo de 6.000 Frig/h

2.2) Protección contra incendios. PCI

- 31 Ud. BIES.
- 24 Extintores de nieve carbónica.
- 33 Extintores de Polvo y Gas
- 16 Pulsador de activación de alarmas
- 1 Central Analógica Marca Ziton
- 1 Central de extinción de 4 zonas, marca Aguilera
- 230 Detector óptico
- 28 Pulsadores
- 7 Sirenas interiores
- 6 Módulos de extinción
- 2 Detector térmico
- 2 Baterías 12 V 3 amp.
- 4 Generador aerosol (soyuz)
- 1 Grupo principal 20 Cv
- 1 Bomba Jockey 3,5 Cv

2.3) Fontanería y saneamiento.

- 13 Fluxómetro Marca Presto
- 42 Manual Marca Presto
- 50 Cisternas

2.4) Ascensores

- 1 Ud. Marca Otis 2000E 400 Kg. 5 personas.
- 1 Ud. Marca Otis 2000E 450 Kg. 6 personas

3) Archivo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas. (Plano nº 3.1 y 3.2)

Emplazado en el tinglado nº 6, del lado Oeste del edificio de la Autoridad Portuaria. Dividido en dos plantas con una escalera de acceso a la parte alta del mismo que comunica a ambos espacios. La planta baja con una superficie de 70 m², alberga la biblioteca y un almacén de unos 4,5 m² de superficie. Es esta planta la que alberga su único aseo.

La planta alta es la zona donde están los archivos, constituidos por armarios metálicos desplazables e ignífugos y ocupa una superficie de unos 351,75 m². En esta planta se encuentran los sistemas de contra incendio de los archivos generales.

3.1).- Climatización

- 1 Ud. Tipo mural de pared, marca Electric.

3.2).- Protección contra incendios. PCI

- 7 Extintores de Polvo y Gas
- 3 Módulos direccionales
- 4 Central de extinción
- 9 Pulsadores de marcha extinción
- 9 Pulsadores de parada de extinción
- 1 Sirenas interiores
- 28 Botellas de CO₂ 60 Kg
- 23 Rociadores de nieve carbónica
- 3 Disparadores de N₂
- 7 Módulos de extinción
- 17 Detector térmico
- 3 Detector de humo
- 8 Detector óptico
- 10 Baterías 12V 3 amp.
- 4 Generador aerosol (soyuz)

3.3).- Fontanería y saneamiento

- 2 Manual Marca Presto
- 1 Cisternas

4) Oficina de la Policía Portuaria. (Plano nº 4)

Se encuentra adosada a los archivos de la Autoridad Portuaria. Se compone de dos vestuarios, uno masculino de unos 65 m² y uno femenino de unos 25 m². Ambos dotados de duchas, aseos y taquillas, igual número que actuales en plantilla, (85 personas). Se equipa también, con un pequeño almacén, un comedor y un pequeño aseo, así como dos oficinas. Las instalaciones poseen extracción de aire, gres antideslizante en los aseos y baños con cabinas sanitarias.

4.1).- Climatización

2 Ud. Tipo mural de pared, marca Samsung 3.000 Frig/h y 6.000 Frig/h respectivamente.

4.2).- Protección contra incendios. PCI

2 Extintores de Polvo y Gas
1 Extintores de nieve carbónica
5 Detector de humo

4.3).- Fontanería y saneamiento

8 Fluxómetro Marca Presto
8 Manual Marca Presto
7 Cisternas

4.4).- Aula de formación

2 Ud. Tipo mural de pared, marca General 6000 Frig/h.
4 Extintores de Polvo y Gas.

5) Aparcamiento techado tinglado. (Plano nº 5)

Se encuentra en el tinglado nº 6 del lado oeste del edificio central de La Autoridad Portuaria. Bajo su techo y entre sus crujías, se extiende una red para evitar el anidado de las palomas salvajes. Está dotado de sistema contra incendios y de iluminación. En la actualidad se utiliza para el aparcamiento temporal de vehículos de colaboradores de La Empresa. Ocupa una superficie aproximada de 3.425 m² en una sola planta. Tiene tres puertas de acceso, una hacia el Muelle Primo de Rivera y dos hacia Tomás Quevedo, ambas metálicas y correderas.

5.1).- Protección contra incendios. PCI

1 Central de 24 zonas
1 Sirena interior
1 Sirena exterior
2 Batería
3 Pulsador de activación de alarma
3 BIES
7 Extintores de Polvo y Gas

30 Detector de humo

6) TALLERES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA. (Plano nº 6)

Situados entre La avenida de Las Petrolíferas y la calle El Guinchete, junto a las instalaciones de ASEPEYO. Consta de 2.311 m² de naves y una explanada de depósito de materiales y vehículos. Las naves en la actualidad no se encuentran en uso comercial ya que son utilizadas como almacén de diversos artículos y vehículos de carga. Poseen unas oficinas en dos niveles utilizadas por el servicio de Señales Marítimas y sindicatos y unos vestuarios con duchas y aseos. Tienen también instalaciones de contra incendios con aljibe y una pequeña zona de aparcamientos techados por su lado hacia la Avenida de las petrolíferas.

6.1).- Protección contra incendios. PCI

- 1 Central de 8 zonas
- 43 Detector óptico
- 1 Detector de acción 1
- 6 Sirena interior
- 1 Sirena exterior
- 1 Transmisor telefónico
- 2 Batería
- 9 Pulsador de activación de alarma
- 10 BIES
- 1 Hidrante
- 1 Grupo PCI 7,5 principal + 2 cv. Jockey
- 7 Extintores de Polvo y Gas
- 30 Detector de humo

6.2).- Fontanería y saneamiento

- 14 Fluxómetro Marca Presto
- 3 Manual Marca Presto
- 6 Cisternas

7) Estación de cruceros y parking Sta. Catalina. (del Plano nº 7.1 al 7.4)

Está situado en el lado naciente del Muelle Sta. Catalina y en la actualidad se utiliza para intercambio de equipaje de cruceristas y aparcamientos de diversos Organismos Públicos. Consta de una planta (baja), de 1.170 m² para el intercambio de equipajes, otra en la misma planta de 294,18 m² para transito de los mismos, dos plantas más de 1.170m² para aparcamiento y una más diáfana de 294,18 m². Cuenta con ascensor e instalaciones de contra incendios.

7.1).- Climatización

- 9 Ud. Tipo techo Cassette, marca General 7.400 Frig/h.
- 2 Ud. Tipo techo Cassette, marca Roca 6.000 Frig/h

7.2).- Protección contra incendios. PCI

- 10 BIE 45 mm
- 16 BIE 25 mm.
- 52 Extintores de Polvo y Gas
- 6 Extintores e nieve carbónica
- 1 Extintor de carro 25 Kg.
- 3 Módulos direccionales
- 3 Central de extinción
- 23 Pulsadores de marcha extinción
- 9 Pulsadores de parada de extinción
- 6 Sirenas interiores
- 1 Sirena exterior
- 146 Rociadores de nieve carbónica
- 40 Detector térmico
- 1 Detector óptico
- 6 Baterías 12V 3 amp.
- 1 Transmisor telefónico 2 canales de entrada
- 1 Grupo PCI 20 cv. Principal + 4 cv. Jockey

7.3).- Aljibe.

- 1 Capacidad V= 32,44 m³

7.4).- Fontanería y saneamiento

- 57 Fluxómetro Marca Presto
- 8 Manual Marca Presto
- 8 Cisternas

7.5).- Ascensores

- 2 Ud. Marca Otis 450 Kg. 6 personas
- 1 Ud. Marca Otis 450 Kg. 6 personas

8) Edificio Zona Franca. (del Plano nº 8.1 al 8.5)

Ubicado en la zona del Muelle de La Esfinge y con un total de tres plantas más una de sótano habilitada como aparcamiento con un área de 2.173,50 m². Las tres plantas restantes habilitadas como oficinas y salón de actos, ocupan en este orden un área de 1.939,35 m², 1.623,72 m² y 978,32 m²

El edificio tiene un aljibe para el sistema de contra incendios. También dispone de ascensor panorámico que accede a todas las plantas y planta de aire acondicionado propio.

8.1).- Climatización

8.1.1).- Circuito del aire

A).- Vertical de extracción.

- 5 Ventiladores de extracción. Marca TVME, 0'75 kv.
- 6 Ventiladores de extracción Marca TVME, 1/5 kv.
- 6 Ventiladores de extracción. Marca TVME, 1/3 kv.

8.1.2).- Equipos

A).- Unidad de Climatización

- 9 Marca: CARRIER Modelo: 42FMH020K9 4000 Frig/h
- 4 Marca: Carrier Modelo: 42FMH020
- 4 Marca: Carrier Modelo: 42FMH037
- 1 Climatizador Modelo THF-4/4-M
- 1 Planta Enfriadora Marca TRANE Modelo RTAD 100

8.2).- Protección contra incendios. PCI

- 12 Ud. BIES.
- 28 Extintores de Polvo y Gas
- 2 Extintores e nieve carbónica
- 17 Pulsador de activación de alarmas
- 1 Central de Monóxido
- 2 Indicador de acción
- 1 Central de detección de 16 zonas
- 4 Detectores monóxido
- 2 Sirenas interiores
- 30 Detector térmico
- 1 Grupo PCI 7,5 cv principal + 2 cv Jockey.

8.3).- Aljibe

- 1 Capacidad V= 104,33 m³

8.4).- Fontanería y saneamiento

- 84 Fluxómetro Marca Presto
- 14 Manual Marca Presto
- 14 Cisternas
- 1 Grupo de presión compuesto por 3 bombas Marca Grunfoss 2 CV
- 2 Bombas trituradoras en pozo negro

8.5).- Ascensores

- 1 Ascensor marca ORONA de 800 kg. 10 personas

8.6).- Instalaciones complementarias. Puerta de garaje

- 1 Puerta de Garaje marca APRIMATIC T2-E, de 680w.

9) FAST-PARK. (Plano nº 9.1 y 9.2)

Construido en estructura metálica en dos niveles a los cuales se acceden a través de dos rampas y cuatro escaleras. Está preparado para albergar un total de 200 plazas de aparcamiento por planta de 2,50m x 5,00m. Ocupa un área de 4.690 m² en cada una de las plantas. El control de las mismas es por medio de barreras mecánicas que se encuentran a la entrada junto a una pequeña caseta de control. Está equipada con cámaras de seguridad y sistema de contra incendios.

9.1).- Protección contra incendios. PCI

- 18 Ud. BIES.
- 39 Extintores de Polvo y Gas
- 2 Extintores de nieve carbónica
- 213 Rociadores
- 17 Pulsador de activación de alarmas
- 1 Sirenas interiores
- 1 Detector de humo
- 1 Centralita de control
- 1 Grupo PCI 40 principal + 2 cv. Jockey

9.2).- Aljibe

- 1 Aljibe subterráneo

9.3).- Fontanería y saneamiento

- 2 Fluxómetro Marca Presto

10) Puntos de control y de acceso

Existen, actualmente, en funcionamiento, dos puntos de control de acceso al Puerto, uno situado en la zona de la rotonda del Muelle Pesquero y otro en la Plaza de Juan Bordes Claverie.

El primero se encuentra en la entrada/salida por la plaza de Belén María y tiene una superficie total de unos 99 m² cuadrados de los cuales el servicio de Policía Portuaria ocupa la mitad. La oficina cuenta con aseo y una instalación autónoma de aire acondicionado. El sistema de contra incendios es por medio de extintores.

La otra oficina compartida por los mismos Organismos, se encuentra en la rotonda del Muelle Pesquero.

Así mismo están en construcción otros puestos de control de Vigilancia y Policía en diferentes zonas del Puerto que se pondrán en funcionamiento en un futuro próximo, que pasaran a formar parte de las dependencias de esta Autoridad Portuaria de Las Palmas.

10.1).- Climatización

A) Control de acceso por la rotonda del Muelle Pesquero. (Aún sin definir el equipamiento. Nuevo)

B) Control de acceso por Belén María

1 Ud. Aire acondicionado Techo marca Sansumg.

C) Control de acceso por Arinaga.

2 Ud. de Aire acondicionado pared.

D) Nuevos puestos de Control de acceso.

Ud. de Aire acondicionado techo por puesto de control.

10.2).- Protección contra incendios. PCI

A) Control de acceso por Muelle Pesquero (sin definir).

B) Control de acceso por Belén María

2 Extintores de Polvo y Gas

C) Control de acceso por Arinaga

1 Extintores de Polvo y Gas

D) Nuevos puestos de Control de acceso.

Extintores de Polvo y Gas

10.3).- Fontanería y saneamiento

A) Control de acceso por rotonda Muelle Pesquero. Sin definir

B) Control de acceso por Belén María

5 Fluxómetro Marca Presto

2 Manual Marca Presto

3 Cisternas

C) Control de acceso por Arinaga

5 Fluxómetro Marca Presto

3 Manual Marca Presto

3 Cisternas

D) Nuevos puestos de Control de acceso.

Fluxómetro Marca Presto
Manual Marca Presto
Cisternas

11) Local Social

Ubicado en la calle El Guinchete, junto a las instalaciones deportivas. Rodeado por una zona diáfana ajardinada y por una amplia terraza semi cubierta que contiene fregadero y encimera de granito, así como una barbacoa de mampostería para celebraciones.

Está compuesto por dos plantas que se distribuyen en la planta baja: Salón de reuniones de los trabajadores con acceso a los aseos y con sistema de megafonía. Zona de aseos, cocina y almacenillo. Y en la planta alta: Oficinas de los sindicatos con saloncito de estar y pequeña oficina.

11.1).- Protección contra incendios. PCI

6 Extintores de Polvo y Gas

11.2).- Fontanería y saneamiento

7 Fluxómetro
7 Manual
3 Cisternas

12) Cuarto Grupo Control Marítimo. (Plano nº 12)

Está localizado en el pasillo interior entre las oficinas de la Policía Portuaria y el edificio central de La Autoridad Portuaria. El local mide unos 25 m² y en él se encuentra el grupo eléctrico de Salvamento Marítimo y los depósitos de agua del sistema de contra incendios del Edificio Principal de la APLP.

12.1).- Protección contra incendios. PCI

1 Pulsador de paro
1 Pulsador de Disparo
1 Sirenas interiores
1 Detector de óptico
1 Detector térmico
1 Batería
8 Generador de Aerosol.
1 Central de extinción de 4 zonas
1 Módulo de extinción

13) Cuarto Grupo electrógeno del Edificio Principal de la APLP. (Plano nº 13)

Cuarto de unos 25 m² que mira hacia el Muelle Primo de Rivera en el cual se alberga el grupo electrógeno de emergencia del Edificio Central.

13.1).- Protección contra incendios. PCI

- 1 Electro bomba principal 20Cv
- 1 Electro bomba 4 cv Jockey
- 1 Pulsador de activación de alarmas
- 1 Pulsador de paro
- 8 Genera Aerosol (Soyuz)

13.2).- Aljibe

- 1 Capacidad V= 15,26 m³

14) Dársena de Embarcaciones Menores. (Plano nº 14)

Ubicada junto a la playa de Las Alcaravaneras. Con unos 1.900 m² de locales en explotación por su lado poniente y con un centro comercial en el acceso de entrada. En el martillo de la dársena, se encuentra una gasolinera para proveer de combustible a las embarcaciones que atracan en sus 18 pantalanes flotantes. En el mismo martillo se encuentran las oficinas de despacho de atraques y en la parte anterior del mismo los aseos y vestuarios para los usuarios y Salvamento Marítimo.

El control de acceso se realiza a través de una caseta de control ubicada en la entrada/salida de los túneles de acceso a la dársena.

14.1).- Climatización

- 2 Ud. Tipo mural de pared, marca Airvell.
- 2 Ud. Tipo mural de techo, marca LG.
- 2 Ud. Tipo pared, de 2000 Frig/h en el control de acceso.

14.2).- Protección contra incendios. PCI

- 5 Extintores de Polvo y Gas
- Está actualmente en fase de diseño y construcción el sistema contraincendios de la Dársena de Embarcaciones Menores.

14.3).- Fontanería y saneamiento

- 114 Fluxómetro
- 10 Manual
- 11 Cisternas

15) Edificio Oeste. (del Plano nº 15.1 al 15. 5)

Se sitúa entre la calle Tomás Quevedo y el Muelle Grande. Consta de cuatro plantas con un ascensor. Está ocupado por diversas empresas, como consignatarias, transportistas y sindicatos, así como en su planta baja La Guardia Civil y Agricultura y Pesca. No posee sistema de contra incendios ni aljibes. Cada planta consta de un área aproximada de 461,5 m². Existen baños en las zonas comunes para las oficinas.

15.1).- Protección contra incendios. PCI

- 3 Extintores de Polvo y Gas

15.2).- Fontanería y saneamiento

- 4 Fluxómetro
- 4 Manual

15.3).- Ascensores

- 1 Ud. Marca Otis 2000E 450 Kg. 6 personas.

16) Puesto de Inspección Fronteriza (PIF-PDI). (Plano nº 16)

Actualmente las instalaciones del P.I.F., para productos no aptos para el consumo humano, dispone de: 274,40 m² de superficie construida, entre oficina, aseos-vestuarios, sala de inspección, almacén, cámara de refrigeración y cámara de congelación, así como zona de carga y descarga y maniobras.

Las instalaciones del P.I.F. para productos aptos para el consumo humano, constan de 1.556,40 m² de superficie construida entre dos plantas. La primera planta o planta baja tiene una superficie de 1.306,70 m² repartidos entre oficinas, aseos, vestuarios, sala de inspección, recepción, almacenes, y cámaras de refrigeración y congelación ,así como zona de maniobras.

La planta alta tiene una superficie de 249,70 m² que pertenecen a las oficinas de la administración de Sanidad Exterior.

16.1).- Climatización

- 4 Ud. Tipo mural de techo, 6100 Frig/h

16.2.- Protección contra incendios. PCI

- 5 Extintores de Polvo y Gas

16.3).- Fontanería y saneamiento

- 5 Fluxómetro
- 5 Manual

5 Cisternas

17) Puesto de inspección fronteriza (PIF). (Plano nº 17)

Se encuentra emplazado en la calle Pinillos Izquierdo y tiene una superficie de 870 m². Dispone de un único aseo con lavamanos de grifería, vasija y plato de ducha con igual grifería. Una oficina equipada de mesa y armarios, con luz fluorescente y una sala de inspección con mesa de acero inoxidable y equipamiento veterinario diverso, como lámpara, lavamanos de acero inoxidable accionado por pedal, etc. Posee un almacén para material diverso y un cuarto para depósito con jaulas (4), de animales pequeños.

La parte trasera de la nave, está formada por los corrales con vallado de separación desmontable y zona diáfana para albergar animales. Los corrales tienen un total de 11 bebederos automáticos de auto llenado y 7 comederos o depósitos de forraje. Por el mismo espacio se encuentran repartidas 4 tomas triples de corriente y dos bies de contra incendios. Este sistema se apoya con tres extintores de polvo de 9 kg repartidos por el local. No posee sistema de aire acondicionado, solo sistema de ventilación a la calle por conductos metálicos.

En el techo de las oficinas encontramos dos depósitos plásticos de agua y los accesos a los corrales desde la calle son por medio de puertas de garaje metálicas retráctiles.

17.1).- Protección contra incendios. PCI

- 3 Extintores de Polvo y Gas
- 2 BIE

17.2).- Fontanería y saneamiento

- 2 Manual
- 1 Cisternas
- 1 Accionados por pisantes

3. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El adjudicatario deberá realizar las tareas y labores necesarias, encaminadas a un correcto desarrollo del servicio, a fin de garantizar el mayor tiempo posible el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos objeto de este servicio. Deberá proponer un programa tipo de mantenimiento que englobe, como mínimo, los requerimientos legales asociados a la instalación objeto del servicio y las necesidades de operatividad de los diferentes elementos.

Las instalaciones a mantener, objeto de este servicio, son todas las instalaciones relacionadas con el sistema de aire acondicionado, climatización y ventilación, protección contra incendios, Fontanería y saneamiento., ascensores, que dan servicio en el recinto portuario a las

instalaciones de la APLP, incluyendo todas las instalaciones auxiliares asociadas a dichos servicios, tanto las actualmente existentes como las que se instalen y pongan en servicio durante el periodo de vigencia del contrato.

4. SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria encargada de desarrollar el servicio, se ocupará del mantenimiento preventivo, correctivo, modificativo y legal de las instalaciones durante la vigencia del contrato.

Como paso previo el adjudicatario se encargará de hacer un informe detallado inicial del estado en el que se encuentran las instalaciones objeto de este pliego. En él se hará constar cualquier deficiencia encontrada en las instalaciones, así como las acciones que serían necesarias tomar para solventarlas y un presupuesto detallado de las mismas. En la oferta se debe especificar el plazo de entrega de esta documentación.

Una vez solventadas las posibles deficiencias, será por cuenta del adjudicatario la reparación de cualquier defecto o rotura que se descubra con posterioridad a la fecha de la firma del informe inicial del estado de las instalaciones, que no se pueda explicar como consecuencia de uso normal, sin cargo alguno para la Autoridad Portuaria de las Palmas, incluyendo las piezas o elementos que sean necesarios reponer.

Características y requisitos mínimos del servicio:

a) El adjudicatario será responsable del **Mantenimiento preventivo** de las instalaciones y equipos. Las empresas deberán incluir en su oferta técnica el **Plan de Mantenimiento que proponen**, especificando las operaciones, frecuencias y tiempos que estime oportunas, que en ningún caso podrán ser inferiores a las que indique la Normativa vigente o recomiende el fabricante, en cada momento, para cada una de las instalaciones y equipos objeto de este servicio.

b) **Mantenimiento correctivo** de las instalaciones y equipos incluidos en este servicio, consiste en la reparación de averías o anomalías que se puedan producir y que repercutan en el desarrollo normal de la actividad.

c) Será obligación y por cuenta del adjudicatario la realización del **Mantenimiento técnico-legal**, y consistirá en realizar todas las labores necesarias para cumplir el ordenamiento legal que los organismos competentes fijen a través de Órdenes Ministeriales, Reglamentos, etc. El adjudicatario deberá verificar las disposiciones legales aplicables y sus actuaciones, informando de todo ello a la Autoridad Portuaria, asesorando en materia técnico-legal, cumplimentando los impresos oficiales, si fuese el caso, remitiendo los mismos a su destino en los plazos fijados, de forma que cualquier inspección que se realice por algún organismo oficial no paralice alguna de las instalaciones o se sancione por algún incumplimiento.

Cada equipo sometido a un mantenimiento legal o inspección oficial tendrá su libro de registro de mantenimiento correspondiente, debidamente habilitado, sin perjuicio de que todo su contenido quede documentado en la aplicación informática.

Además, deberá informar de todos los cambios de las Normativas que afecten sensiblemente a las instalaciones y equipos, advirtiendo a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de todas aquellas modificaciones que deban realizarse, con el fin de cumplir en todo momento la Normativa vigente.

d) Mantenimiento modificativo cuando sea requerido por cambios de la normativa vigente o por ampliaciones posteriores que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas, modificaciones o modernizaciones en las instalaciones y locales considerados para mejorar su funcionamiento, rendimiento, eficiencia y operatividad. Para ello, se informará previamente a la Autoridad Portuaria de los cambios y de las modificaciones a realizar, cuantificando las inversiones con antelación suficiente para que éstas puedan llevarse a cabo, dando en todo momento la asistencia técnica necesaria para programar las citadas inversiones.

Control y análisis de las instalaciones, consistirá en la realización de controles de los parámetros principales que identifiquen el buen funcionamiento y estado de las instalaciones y el análisis de esta información para facilitar la toma de decisiones en cada caso de actuación.

5. DESARROLLO DEL SERVICIO

El Responsable del contrato o la persona en quien este delegue, supervisará los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el mantenimiento y la conservación se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y la legislación vigente.

El adjudicatario será responsable de la administración del servicio objeto del contrato. A este respecto las empresas licitadoras deberán establecer la metodología y sistemática a seguir, así como el plan de revisiones y control, que periódicamente se estudiará con el responsable técnico de la Autoridad Portuaria con el fin de perfeccionar el programa de actuación vigente, proponiendo los sistemas, métodos o reformas que contribuyan a la conservación y mejora del edificio, las instalaciones y el equipamiento, optimizando su explotación, servicio y eficiencia energética, para lo cual nombrará un técnico responsable (con una titulación mínima de ingeniero técnico) especializado en mantenimiento y explotación de instalaciones así como un equipo de oficiales suficiente y con experiencia probada, para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria será también responsable de la definición, formación y preparación de recursos técnicos que conllevan a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.

La empresa ejecutará durante la ejecución del contrato el Plan de Trabajo que establezca, con la periodicidad que se considere necesaria. Este Plan recogerá, además de las especificaciones del Manual de Mantenimiento Preventivo, la cobertura de cuantas necesidades de mantenimiento puedan plantearse.

La Autoridad Portuaria controlará y supervisará los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar el mantenimiento y conservación se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Como mínimo las ofertas deberán reflejar, con respecto al programa de mantenimiento, obligatoriamente lo siguiente:

Mantenimiento preventivo.

La empresa licitadora presentará en su oferta un programa de servicios detallados a realizar sobre las instalaciones objeto de este expediente,

Las operaciones de mantenimiento, describiendo estas operaciones e identificando cada elemento o conjunto de elemento a mantener.

Los medios para realizar dichas operaciones

Duración y periodicidad.

La Planificación anual para cada uno de los equipos que conforman las instalaciones.

Dichos programas de servicios deberá ser aprobado por la Autoridad Portuaria junto con la empresa adjudicataria, así como los ajustes de programación que pueda ser necesario introducir.

Mantenimiento correctivo.

La empresa licitadora asignará los procedimientos de actuación y los medios técnicos y humanos que considere necesarios para solventar eficazmente las averías que pudieran producirse en las instalaciones.

Las averías urgentes se atenderán con carácter inmediato y siempre en un plazo inferior a **4 horas**. Se entienden por averías urgentes las que condicionen el funcionamiento del resto de instalaciones o puedan poner en riesgo la integridad de las personas o de las instalaciones y equipos. El resto de averías se atenderán en un plazo **no superior a 24 horas**.

Se debe presentar un cuadro indicando tiempos de respuesta de atención de las incidencias, tanto urgentes como no urgentes, dentro y fuera de los horarios de presencia del personal en las instalaciones.

Mantenimiento legal

La empresa licitadora presentará en su oferta un programa de servicios detallados a realizar sobre las instalaciones para el cumplimiento de la legislación vigente.

Las operaciones de mantenimiento que los distintos reglamentos y legislaciones indiquen que sean de aplicación, identificando cada elemento o

conjunto de elementos a mantener.

Duración y periodicidad.

Mantenimiento modificativo

La empresa licitadora indicará mejoras a realizar y la forma de acometer las modificaciones que pudieran necesitar las instalaciones para su correcto funcionamiento o la mejora del mismo.

Controles y análisis

La empresa licitadora presentará en su oferta un programa de los controles y análisis necesarios para conocer el correcto funcionamiento de las instalaciones. Los medios necesarios para la realización de dichos controles y análisis serán por cuenta del adjudicatario, por lo que no supondrán coste alguno para la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

6. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal que considere necesario para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

Se designará un Coordinador del servicio que será el único interlocutor válido con la Autoridad Portuaria. Tendrá una formación académica mínima de Ingeniería Técnica Industrial, con amplia experiencia en la gestión de contratos similares. Estará localizable 24 horas, todos los días del año y su presencia podrá ser requerida en cualquier momento. En la memoria técnica se incluirá el curriculum del candidato propuesto por la empresa ofertante.

En las ofertas presentadas se deberán definir los siguientes apartados:

- Organigrama funcional del personal ofertado
- Definición de funciones y responsabilidades del personal ofertado

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el dimensionamiento del equipo técnico así como las categorías, oficios y experiencia; que deberán ser detallados en la oferta, indicando el tiempo de dedicación al contrato y a qué servicio estarán destinados. Se valorará la polivalencia de los oficiales en diferentes oficios.

Se podrá exigir igualmente la sustitución de los trabajadores que no actúen con la corrección y el cuidado precisos en el desarrollo de su trabajo.

Los gastos originados en materia de personal serán siempre a cargo del adjudicatario, obligándose el cumplimiento en materia laboral y de relaciones humanas y, especialmente, en materia de Seguridad Social, estando obligado a presentar mensualmente el justificante de las cotizaciones TC-1 y TC-2 de todo el personal adscrito al contrato.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa en materia de seguridad e higiene, especialmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su

reglamento, tanto por parte del personal propio como de las empresas que subcontrate.

La Autoridad Portuaria no tendrá vínculo ninguno con el personal de la empresa adjudicataria, por lo que todas las quejas y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal serán exclusivamente responsabilidad del adjudicatario.

Los daños ocasionados por el personal del adjudicatario en locales, mobiliario, instalaciones u otras propiedades causados por negligencia o dolo serán responsabilidad del adjudicatario debiendo este hacerse cargo de los gastos de reparación. Igualmente el adjudicatario será también responsable de la reposición de valores, material o efectos que fueran sustraídos por su personal, siempre y cuando quede probada su implicación en los hechos.

El adjudicatario, en caso de huelga de su personal u otros casos de fuerza mayor, establecerá un servicio mínimo que garantice el cumplimiento del contrato.

7. MEDIOS TÉCNICOS

Será responsabilidad y por cuenta del adjudicatario dotar el servicio con los medios necesarios para la correcta ejecución del mismo, no pudiendo argumentar en ningún caso la falta de medios como motivo del incorrecto funcionamiento de las instalaciones.

El adjudicatario dotará a sus operarios con vestuario adecuado, elementos de identificación y los equipos de protección individual (EPI's) necesarios.

El adjudicatario dotará al personal de las herramientas, instrumentos de medida, vehículos de cualquier tipo y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las labores de este contrato, que estarán a disposición de la Autoridad Portuaria en caso de necesidad (no es necesaria su ubicación en el Centro).

Todas las herramientas y y maquinarias deberán tener marcado CCE y cumplir todas las normativas referentes a seguridad y salud laboral.

Deberán dotar de todos los medios de señalización y balizamiento necesarios, así como su colocación, para la realización de los trabajos que lo requieran.

Servicio de atención 24 horas

La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios a disposición del contrato para prestar una atención las 24 horas/365 días al año para la recepción, gestión y resolución de las incidencias.

8. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

La Autoridad Portuaria de Las Palmas dispone de un desarrollo informático propio que permite gestionar el conjunto de "transacciones" que tienen lugar en el proceso de planificación y programación de las actividades a desarrollar, de las incidencias que van produciendo, de las actividades de mantenimiento desarrolladas por el adjudicatario, así como las validaciones e inspecciones por los responsables de la Autoridad Portuaria de Las Palmas encargados de supervisar los trabajos objetos del contrato.

Esta aplicación permite a la empresa adjudicataria recibir las incidencias y órdenes de trabajo generadas por los responsables, y a la empresa emitir partes de trabajo con el resultado del mismo, y eventualmente notificar nuevas incidencias. Asimismo la solución adoptada permite gestionar todo el sistema de validación e inspección de las actividades reflejadas en las incidencias y partes de trabajo.

En concreto, esta plataforma que se pone a disposición del Adjudicatario para su uso durante el periodo de vigencia de Contrato permite las siguientes funcionalidades:

- Gestión integral de los expedientes de trabajo:

 - Información de los estados de cada expediente.

 - Registro de los documentos recibidos (ordenes de trabajo) y entregados (partes de trabajos).

 - Registro multimedia del resultado de los trabajos (fotos, audio, video, etc.).

 - Control de la trazabilidad de los trabajos realizados o pendientes de realizar.

- Gestión de sus recursos humanos y materiales.

 - Definición de Cuadrillas.

 - Trabajadores y sus respectivas categorías.

 - Descripción detallada de los materiales y consumibles necesarios para el desarrollo de las actuaciones.

 - Imputación de esfuerzos, materiales y consumibles en las actuaciones encomendadas.

- Gestión integral de las tareas encomendadas.

 - Gestión integral de las incidencias o tareas correctivas.

 - Gestión de verificaciones o inspecciones.

- Activación y notificación de incidencias urgentes.

- Workflow de incidencias y de actuaciones de conservación.

- Gestión del inventario objeto de este pliego.

Por tanto, el Adjudicatario podrá optar al presentar su propuesta de licitación, asumir la utilización de la plataforma y los costes necesarios para su mantenimiento (**Coste mensual aproximado de 200,00 €/mes IGIC**)

no incluido) o integrar con la aplicación corporativa de la Entidad su aplicación de gestión, siempre que ésta reúna los siguientes requerimientos:

Como mínimo, con **las mismas funcionalidades** de la plataforma antes mencionadas.

Integración con la plataforma corporativa de la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Siendo asumido por el Licitador todos los costes derivados de los desarrollos, formación, soporte y mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo y atención a usuarios necesarios para la integración funcional con los sistemas de información corporativos y la garantía de dicha integración durante toda la vigencia del contrato de prestación de servicios.

En cualquier caso, la decisión final sobre la idoneidad de la solución presentada, será responsabilidad de la entidad licitadora.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación suficientes para poder desarrollar los servicios de forma diligente y eficaz. Dispondrá de los siguientes medios como mínimo:

- Telefonía móvil
- Correo electrónico

9. MEDIOS MATERIALES

A los efectos del presente contrato, los suministros de materiales posibles se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

- Materiales fungibles y productos consumibles.
- Repuestos.

9.1. Materiales fungibles y productos consumibles:

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos materiales que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria, junto a un reducido precio unitario.

Se entenderá por productos consumibles todos aquellos productos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que se consumen de forma continua.

Algunos de los productos consumibles más habituales son los que a continuación se enumeran:

- Juntas de estanqueidad.
- Pernos y tornillos ordinarios.
- Clavos.
- Fusibles de cartucho (hasta 20 A.).
- Aceite de Refrigeración.
- Aceites y grasas para lubricación de equipos ordinarios.

- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Trapos para limpieza de piezas y equipos.
- Silicona.
- Pegamentos.
- Estopa, cinta de teflón.
- Pinturas.
- Electrodo para soldaduras
- Oxígeno.
- Acetileno.
- Agua destilada.
- Recarga de gases circuitos de refrigeración y extinción.
- Adhesivos y pegatinas.
- Cemento
- Yeso
- Escayola
- Grava
- Arena
- Electrodo, varillas, etc.
- Resinas
- Sal para descalcificadoras de agua
- Lubricantes.

El suministro de los materiales fungibles y productos consumibles correrá a cargo del Adjudicatario, a excepción de los consumibles de operación, tales como combustibles, energía eléctrica, etc.

9.2. Repuestos y equipos

Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluido en los apartados anteriores.

Los repuestos suministrados por el adjudicatario, serán originales y en su caso tendrán la recomendación del fabricante de los equipos. Todos los repuestos deberán tener el marcado CE.

Bolsa para repuestos y/o mejora de las instalaciones.

La empresa adjudicataria suministrará a su cargo todos los repuestos que sean necesarios cuyo importe unitario sea inferior a **100,00 € (PVP sin IGIC)**, sea cual sea su cantidad.

También se suministrarán todos los repuestos cuyo precio sea superior a los cien (100,00) euros y todas las horas de maquinaria específica necesaria hasta una cantidad máxima de **20.000 €/año** (veinte mil euros por año de contrato) durante la vigencia del contrato, en cuyo caso serán abonados por la Autoridad Portuaria previa presentación de albaranes de entrega y/o formularios de partes de prestación de servicio.

Este importe máximo anual de veinte mil (20.000,00) euros no representa compromiso de gasto por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y será aplicable en cada caso si el coste del repuesto o equipo es igual o inferior al disponible en el mercado.

En caso de que la necesidad de utilizar algún repuesto sea debida a un negligente mantenimiento, el coste del mismo irá a exclusivo cargo del Adjudicatario.

Los repuestos serán de reconocida calidad y de las marcas que los fabricantes de los equipos recomienden para los mismos. En el caso de que no se cumpla la condición anterior, el repuesto deberá ser autorizado específicamente por la Autoridad Portuaria.

El Adjudicatario deberá tener un stock de seguridad con los repuestos que considere oportuno, para el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería de instalaciones cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento del centro.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La empresa Adjudicataria deberá remitir la siguiente información del servicio al responsable de la Autoridad Portuaria, de los trabajos realizados y el estado de las instalaciones. Dicha información podrá obtenerse de la aplicación informática.

Mensualmente

En los primeros días del mes, se elaborará un informe relativo a la actividad desarrollada en el período anterior, en el que se refleje la relación de materiales suministrados, así como su coste y su destino. Dicho informe contendrá un resumen que incluya los siguientes aspectos:

- las actividades realizadas en el centro en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo,
- el estado de las instalaciones y equipos,
- resumen de las órdenes de trabajo ejecutadas y pendientes,
- seguimientos de consumos,
- tiempos medios de respuesta,
- indicación de aquellos defectos que se produzcan en las instalaciones que disminuyan su rendimiento, coeficientes de Fiabilidad, Mantenibilidad y Disponibilidad para cada uno de los equipos.

Asimismo, dicho informe contendrá una relación de los consumos de productos primarios, consumidos durante ese periodo y una relación valorada de los materiales de repuesto utilizados tanto en el mantenimiento correctivo como preventivo de las instalaciones y equipos durante ese periodo.

Anualmente

Se confeccionará una memoria técnica detallada del estado de uso y funcionamiento de cada uno de los equipos, máquinas, sistemas e instalaciones, y las incidencias más relevantes.

Se llevará a cabo un estudio anual de las instalaciones, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente concurso, emitiendo un informe de dicha inspección en la última quincena del mes de diciembre de cada año.

A la finalización del contrato, la Propiedad dispondrá de la información generada en la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones durante este periodo, en formato papel y electrónico.

También se llevarán a cabo todos aquellos informes técnico-económicos que se soliciten sobre las instalaciones, solución de problemas detectados o adaptación a nuevas tecnologías.

Todos los informes se podrán consultar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Órdenes y partes de trabajo

Todas las operaciones diarias a realizar, tanto preventivas como correctivas, se documentarán mediante órdenes de trabajo y partes descriptivos de su ejecución, cuyos datos servirán para la preparación de los informes a los que se refieren los restantes artículos de este apartado.

Los partes de trabajo de mantenimiento preventivo y los partes de avería deberán incluir la siguiente información:

- Instalación, aparato o equipo averiado.
- Fecha de aviso de avería.
- Fecha de inicio y final de reparación.
- Diagnóstico de la avería.
- Reparación efectuada.
- Piezas de recambios y materiales empleados.
- Persona que ha realizado la reparación.
- Tiempo total de trabajo.

Dichos partes se conservarán durante toda la duración del contrato, debidamente clasificados por instalaciones, aparatos, equipos y dentro de cada grupo por fechas.

También se llevará un registro de reparaciones realizadas por terceras empresas, en dicho registro se especificará el proveedor, los datos técnicos de la máquina y la fecha de entrega.

Documentación oficial. Libros de mantenimiento

Se mantendrán permanentemente actualizados los Libros u hojas de trabajo que, con carácter preceptivo, deben llevarse de las instalaciones.

Se generarán las órdenes de trabajo destinadas al personal operativo o que vaya a trabajar en el mantenimiento de las instalaciones para la ejecución de revisiones periódicas.

Con la relación de operaciones realizadas al cumplimentar las órdenes de trabajo, así como con la información contenida en los partes de Incidencias, se rellenará el Libro de Mantenimiento.

Del mismo modo se mantendrán actualizados los restantes documentos a los que se refiere el pliego.

Esta documentación técnica será propiedad de la Autoridad Portuaria y estará permanentemente a disposición de su servicio técnico y gerencia, a efectos de disponer de la máxima información para la mejor vigilancia y ejecución del servicio de mantenimiento.

Sin perjuicio de que todo este contenido referente a la documentación oficial y legal quede documentado también en la aplicación informática.

Las Palmas de Gran Canaria a 8 de febrero de 2017

VºBº El Director

Jefe de Área de Infraestructuras

Salvador Capella Hierro

José Miguel Pintado Joga

**Anexo Número Diez.
ESCALA)**

PLANOS (NO NECESARIAMENTE A

Los planos a continuación no se encuentran necesariamente a escala. Se podrá descargar de www.palmasport.es y de www.contrataciondelestado.es el archivo *zip* que contiene los planos en formato *dwg*.